



Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Corrientes  
*"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"*

**AÑO 2024**

**MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS**

**Número de expediente:** 307 **Letra:** B **Pág. N°:** 8

**Autor/res:** Bloque Partido Popular

**Extracto:** E/ Proy. Declaración- De Interés del HCD, la destacada trayectoria de la abogada correntina NAYLAN FAISAL MAROTTOLI.

**Fecha de Entrada:** 2024-06-03



Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Corrientes  
*"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"*

---

**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

**VISTO:**

La realización del del V Certamen de Privacidad  
APEP (Asociación Profesional Española de Privacidad) Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el trabajo seleccionado como ganador del Primer Premio del V Certamen de Privacidad APEP es Inteligencia Artificial y datos biométricos en España: Un análisis del caso Worldcoin, de Naylan Faisal Marottoli.

Que, Naylan Faisal Marottoli es abogada experta en derecho digital y protección de datos, correntina, con más de 10 años de experiencia profesional, fundadora y socia directora de Vintert Digital Law, dirigido a: Entidades tanto publicas como privadas que requieren la digitalización completa o parcial de su actividad y/o operaciones, resaltando por su énfasis en la protección de datos y el derecho digital, siempre proyectando hacia el futuro; una persona cuya trayectoria inspira a jóvenes y grandes profesionales en el ámbito de la educación y el derecho digital.

Que, su experiencia abarca diversas áreas, como protección de datos, propiedad intelectual, ciberseguridad, comercio electrónico y compliance.

Que, posee una Licenciatura en Derecho por la Universidad Nacional del Nordeste de Argentina (UNNE), y ha complementado su formación con un Máster en Derecho Digital y Sociedad de la Información en la Universidad de Barcelona (UB), así como un Máster en Derecho de las TIC, Redes Sociales y Propiedad Intelectual en ESADE, gracias a una beca otorgada por la Fundación Carolina. También, realizó un Postgrado en Compliance en la Universidad Pompeu Fabra (UPF), focalizándose en el Compliance Digital. Ha trabajado en estudios jurídicos internacionales de primera línea como Ecija Barcelona y Fieldfisher JAUSAS, y ha liderado el área de privacidad y protección de datos en empresas digitales numero 1 en ortodoncia invisible en la V Liga Nacional de Retos en el Ciberespacio en el Metaverso de la Guardia Civil de España, obteniendo un gran puntaje en la Clasificación Individual. Es miembro de la Asociación Latinoamericana de Privacidad (ALAP) y como Asociada ALAP en la Asociación



Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Corrientes  
*"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"*

Profesional Española de Privacidad (APEP). Así mismo, ha contribuido al intercambio de conocimientos y experiencias como conferencista invitada en la UNNE y participante en eventos académicos internacionales, como en la Universidad de La Rochelle, Francia y ha colaborado en el dictado del curso de Derecho Digital de Inesdi Digital Business School, Barcelona, España, como también, ha contribuido con el Campus France Argentina para fomentar el estudio en el extranjero por medio de diversas charlas.

Que, el reconocimiento a su trayectoria profesional por diversas instituciones y entidades destaca su dedicación en el ámbito del derecho digital.

Que, el Certamen de Privacidad APEP lleva convocándose desde 2020 para premiar los artículos sobre privacidad y protección de datos de todas aquellas personas asociadas de APEP.

Que, mediante este certamen optan a obtener el reconocimiento del Comité Editorial de APEP compuesto por figuras de reconocido prestigio en nuestra materia y dos premios económicos. Además, los trabajos ganadores podrán llevar aparejada su publicación y difusión en diversos medios internacionales.

#### PROYECTO DE DECLARACIÓN

Que, el jurado, formado por miembros del Comité Editorial de APEP, ha adoptado su fallo por votación según su valoración y conforme a las bases expresamente detalladas en la página oficial de la entidad.

Que, los miembros del jurado han analizado los trabajos presentados bajo el sistema de lectura ciega, no conociendo la autoría de los artículos presentados, hasta después de la votación de los trabajos en el Comité Editorial. Sólo el personal de APEP conocía la autoría de los trabajos presentados y ha facilitado los mismos al Jurado, sin indicar los nombres de los autores de cada uno de ellos, garantizando así una valoración plenamente independiente



Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Corrientes  
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Que, Naylan Faisal Marottoli recibió su galardón en la cena realizada el 27 de mayo del presente año, organizada en el marco del 10 Congreso Internacional de Privacidad APEP en Madrid España.

Que, Naylan nos representa internacionalmente, poniendo en valor la formación que adquirió en nuestra Universidad Nacional del Nordeste (UNNE) y complementa continuamente con innumerables capacitaciones internacionales, que le permiten formar a nuevos profesionales a nivel nacional e internacional en materia de derecho digital, y dar servicios a entidades privadas y públicas que requieran la digitalización completa o parcial de su actividad y/o operaciones nacionales e internacionales

Que es fundamental para esta Honorable Concejo Deliberante, destacar trayectorias como la de la Abogada correntina Naylan Faisal Marottoli experta en Derecho Digital y Protección de Datos, que con esfuerzo, dedicación, profesionalismo y disciplina ha ganado el Primer Premio en el Certamen de Privacidad APEP

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

**De Interés del HCD la destacada trayectoria de la abogada correntina NAYLAN FAISAL MAROTTOLI**

**ARTÍCULO 1º: De Interés del HCD la destacada trayectoria de la abogada experta en derecho digital y protección de datos correntina NAYLAN FAISAL MAROTTOLI, ganadora del Primer Premio en el V Certamen de Privacidad APEP (Asociación Especial Española de Privacidad) obtenido por su trabajo *Inteligencia Artificial y datos biométricos en España: Un análisis del caso Worldcoin. Este prestigioso reconocimiento fue otorgado el 27 de mayo del presente año* en el marco del [10 Congreso Internacional de Privacidad APEP](#)**

**ARTÍCULO 2º: DE FORMA**



Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Corrientes  
*"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"*

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, ..... del mes de ..... del año .....**



Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Corrientes  
*"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"*

---

## **SECRETARÍA DEL H.C.D.**

**Ref. Expte. N°: 307-B-2024**

### **A PRESIDENCIA DEL HCD**

Por la presente se remite el Expediente de referencia, para su conocimiento.

Sugiriendo salvo mejor criterio el pase a la Prosecretaria del HCD en el caso de que considere que corresponda su incorporación al orden del día para ser tratado en Sesión Ordinaria del HCD.

Atentamente

**SECRETARIA DEL H.C.D.**

Corrientes, 2024-06-03



Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Corrientes  
*"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"*

---

## **PRESIDENCIA DEL H.C.D.**

**Ref. Expte. N°: 307-B-2024**

**E/Proyecto de Declaración. Bloque Partido Popular**

**A LA DIR. DE LABOR PARLAMENTARIA:**

Se remite las presentes actuaciones para su incorporación en el Orden del Día correspondiente a la próxima **SESIÓN ORDINARIA**.

Atentamente

**PRESIDENCIA DEL HCD**

Corrientes, 03 de junio de 2024



Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Corrientes  
*"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"*

---

## **DIRECCIÓN GENERAL DE LABOR PARLAMENTARIA**

**Expte. N°: 307-B-2024**

**Fecha de ingreso: 04/06/2024**

**Declaración N°: D148**

[Declaración N°: D148 Descargar PDF](#)

**DIRECCIÓN GENERAL DE LABOR PARLAMENTARIA**

Corrientes,



Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Corrientes  
*"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"*

---

## **PROSECRETARIA DEL H.C.D.**

**Ref: Expte. N°: 307-B-2024**

**Fecha de ingreso: 04/06/2024**

### **A DIRECCIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA**

Analizadas las actuaciones de referencia y cumplimentado los requisitos establecidos por la Carta Orgánica Municipal y nuestro Reglamento Interno, se remite el mismo habiendo sido incluido en el orden del día, de la sesión de fecha

Atentamente

**PROSECRETARIA DEL H.C.D.**

Corrientes, 04/06/2024